



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

Departamento de Computación

Reglamento del Programa Académico de
Maestría en Ciencias en Computación

Abril de 2018

Índice

1. Reglamento del Programa Académico de Maestría Ciencias en Computación	2
1.1. De las Disposiciones Generales	2
1.2. Del Programa de Maestría	3
1.2.1. Propósito y Aspirantes	3
1.2.2. Admisión	3
1.2.3. Organización del Programa	3
1.2.4. Selección de Cursos	4
1.2.5. Investigación	4
1.2.6. Obtención del Grado	5
1.3. De las Bajas de Cursos y del Programa	6
1.4. Documentos requeridos para la admisión	6

1. Reglamento del Programa Académico de Maestría Ciencias en Computación

1.1. De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Este reglamento establece definiciones y requisitos adicionales a los establecidos en el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.**, para normar las actividades académicas entre los estudiantes, los profesores, las autoridades y demás miembros del Programa de Maestría en Ciencias en Computación del mencionado centro.

Artículo 2.- Para los propósitos de este reglamento se utilizarán los siguientes términos:

- **Cinvestav:** El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- **Centro:** El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- **Departamento:** Se refiere al Departamento de Computación del Cinvestav.
- **Coordinación Académica:** La correspondiente al Programa de Maestría en Ciencias en Computación.
- **Colegio de Profesores:** Se refiere al personal académico del Departamento de Computación.
- **Programa:** El Programa de Maestría en Ciencias en Computación.
- **Trabajos de Tesis:** Unidades de evaluación del desarrollo de la investigación de un programa.
- **Seminarios de Tesis:** Unidades de evaluación de la presentación de la investigación de un programa.

1.2. Del Programa de Maestría

1.2.1. Propósito y Aspirantes

Artículo 3.- El programa de maestría tiene como objetivo preparar especialistas en el área de computación que conozcan y sepan aplicar la teoría, las metodologías y las técnicas más modernas de la disciplina. Tiene una duración de 2 años e inicia en el cuatrimestre septiembre-diciembre de cada año.

Artículo 4.- El programa está dirigido, aunque no exclusivamente, a personas que han estudiado una Ingeniería en Sistemas Computacionales, una Ingeniería en Computación, una Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, una Licenciatura en Informática, una Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Física y Matemáticas, o áreas afines a éstas.

1.2.2. Admisión

Artículo 5.- El proceso de admisión inicia a mediados de cada año, en una fecha que cada año define la Coordinación Académica. El aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Llenar solicitud de examen de admisión.
2. Entregar currículum vitae.
3. Aprobar el examen de admisión que esencialmente prueba conocimientos generales en matemáticas y áreas de la computación. El examen se presenta a mediados de cada año.
4. Presentarse con una identificación con foto al examen.
5. Acreditar un curso propedéutico.
6. Entrevistarse con una comisión de profesores del Departamento.

Artículo 6.- El Colegio de Profesores realiza una selección de los aspirantes con base en los resultados del examen, el curso propedéutico y la entrevista.

Artículo 7.- Los aspirantes aceptados deberán entregar a la Coordinación Académica los documentos indicados en la sección 1.4, en la pág. 6.

1.2.3. Organización del Programa

Artículo 8.- El programa tiene una duración de 2 años organizados en cuatrimestres, e inicia en el cuatrimestre septiembre-diciembre de cada año. Un estudiante podrá estar inscrito hasta por medio año adicional a los dos años base del programa, previa evaluación del avance de trabajo de tesis.

Artículo 9.- El programa de estudios está dividido en dos fases, cada una de un año. En la primera fase el estudiante toma un total de 12 cursos, 4 por cuatrimestre, y en la segunda desarrolla un trabajo de investigación que culmina en la escritura y defensa de su tesis.

Artículo 10.- El trabajo de tesis debe quedar concluido durante el segundo año del programa de maestría.

Artículo 11.- Los trabajos de tesis deberán ser presentados y defendidos al final del segundo año de maestría.

Artículo 12.- Durante el último cuatrimestre del segundo año de estudios, el Coordinador Académico y el Jefe de Departamento realizarán evaluaciones de los avances en los trabajos de tesis, con el fin de detectar los casos en los que el estudiante no podrá realizar la defensa a más tardar, durante el mes de diciembre de dicho año.

Artículo 13.- Como resultado de las evaluaciones en los avances de tesis, el Departamento podrá solicitar la baja definitiva de los alumnos que presenten un avance que no garantice la obtención del grado a más tardar para el mes de diciembre posterior al último cuatrimestre de estudios del estudiante evaluado.

Artículo 14.- Al ingresar al programa cada estudiante es asignado a un tutor de estudios (un profesor de tiempo completo del Departamento).

1.2.4. Selección de Cursos

Artículo 15.- Los cursos del Programa están agrupados en un núcleo de conocimiento básicos y cuatro áreas de especialidad. Los cursos que ha de acreditar un estudiante son seleccionados por el estudiante mismo y su tutor de estudios.

Artículo 16.- El núcleo se compone de 4 cursos obligatorios que se ofrecen por lo menos una vez al año.

Artículo 17.- Los cursos en cada área de especialidad se dividen en formativos y de especialización. Estos últimos **no son obligatorios** y se eligen con base en la formación, experiencia profesional e intereses de cada estudiante.

Artículo 18.- Para el programa de maestría, no más de cuatro de los cursos pueden tomarse en otros programas del Cinvestav. Mientras que no más de dos cursos pueden tomarse en otros programas de otras instituciones externas al Cinvestav, previa autorización del tutor. La suma de los cursos tomados en otros programas del Cinvestav o en otros programas fuera del Cinvestav no debe ser mayor a cuatro.

1.2.5. Investigación

Artículo 19.- El trabajo de investigación que culmina en la escritura y defensa de una tesis es seleccionado por cada estudiante.

Artículo 20.- Para que un investigador del Departamento sea elegible como asesor único de una tesis de maestría del programa, deberá pertenecer a alguna de las categorías del SNI. En caso de que el investigador no cumpla con este requisito, entonces sólo podrá co-asesorar la tesis de maestría junto con otro miembro del colegio de profesores del Departamento que cuente con adscripción al SNI.

Artículo 21.- El asesor de tesis no necesariamente es el tutor de estudios asignado al ingresar al programa.

Artículo 22.- Puede existir un co-asesor de tesis, del Departamento, de otro departamento del Centro o de otra institución. Sin embargo, la participación del co-asesor debe ser aprobada por el colegio de profesores del Departamento.

Artículo 23.- Durante el desarrollo de su investigación, el estudiante se inscribe a los cursos Trabajo de Tesis y Seminario de Tesis para evaluar el avance de la misma.

Artículo 24.- El trabajo de investigación elegido será evaluado por un Consejo de Profesores adscritos al Programa para su aprobación, mediante la revisión del **protocolo de investigación** correspondiente.

Artículo 25.- El estudiante se obliga a entregar su **protocolo de investigación** en el transcurso del cuatrimestre septiembre-diciembre de su segundo año de estancia en el programa. El incumplimiento de esta normativa será causa de baja temporal.

Artículo 26.- El desarrollo del trabajo de investigación podrá llevarse a cabo por medio de estancias industriales o en otras instituciones si, de acuerdo con la evaluación correspondiente del Colegio de Profesores, se considera pertinente.

Artículo 27.- Si la defensa de tesis correspondiente no se concluye en la fecha indicada en los Artículos 12 y 13, el estudiante deberá solicitar por escrito al Colegio de Profesores una prórroga para realizar su defensa. La solicitud deberá incluir las razones de la demora y un plan de trabajo debidamente calendarizado.

Artículo 28.- Cualquier caso no contemplado en los artículos previos será resuelto por el Colegio de Profesores.

1.2.6. Obtención del Grado

Artículo 29.- El proceso para obtener el grado de maestría consiste de los siguientes pasos. Primero, el estudiante entrega su tesis escrita a la Coordinación Académica para proceder a su revisión por parte de un comité de graduación.

Artículo 30.- El Comité de Graduación será designado por la Coordinación Académica a solicitud del asesor de la tesis, y estará conformado en su mayoría por profesores del programa de posgrado del Departamento de Computación del Centro.

Artículo 31.- Para un examen de grado de maestría habrá un mínimo de 3 profesores, y un máximo de 5, incluyendo al asesor de tesis. En caso de codirección, y de que ambos codirectores sean miembros del comité, éste estará conformado por un mínimo de 4 y un máximo de 5 profesores.

Artículo 32.- Una vez que el comité de graduación alcance un consenso sobre la calidad de la tesis, se programará la defensa de la misma, la cual se realiza mediante un examen público ante el comité de graduación y el asesor de tesis.

Artículo 33.- La defensa sólo podrá llevarse al cabo si el candidato cuenta con un grado de licenciatura.

Artículo 34.- El estudiante deberá preparar y entregar copias impresas y digitales de su manuscrito de tesis y un resumen (éste último, tanto en español como en inglés). Además se deberá anexar al manuscrito de tesis una hoja con las firmas de cada uno de los miembros del Comité de graduación, en la que se haga constar su conformidad por unanimidad para proceder con la programación del examen de grado.

Artículo 35.- El estudiante deberá entregar la versión digital de su tesis a la Coordinación Académica, en formato electrónico (PDF).

Artículo 36.- De acuerdo con la política del Programa de Maestría en Ciencias en Computación sobre la difusión de la cultura y el conocimiento, no se aceptan tesis confidenciales o clasificadas; éstas son del dominio público y se encuentran en la biblioteca del Cinvestav y en la página WEB del Departamento, al alcance de cualquier persona interesada.

Artículo 37.- El estudiante deberá hacer llegar a la Coordinación Académica por vía electrónica el título y resumen de su trabajo de tesis.

Artículo 38.- Si la defensa es exitosa de acuerdo con los criterios del comité de graduación, el Centro otorgará al estudiante el grado de Maestro en Ciencias en Computación.

1.3. De las Bajas de Cursos y del Programa

Artículo 39.- Cada estudiante es responsable de solicitar su inscripción a cursos, Trabajos de Tesis o Seminarios al inicio de cada cuatrimestre. Si no lo hace causará baja temporal.

Artículo 40.- Una calificación reprobatoria (menor a 7.0 en la escala de 0 a 10, con un punto decimal) al final de un curso, en un Trabajo de Tesis, en un Seminario de Tesis o cinco inasistencias injustificadas a un curso, causan la baja definitiva del programa.

Artículo 41.- Un estudiante podrá suspender sus estudios, mediante baja temporal, hasta por un año sin alterar su programa de estudios original.

Artículo 42.- Después de una suspensión de estudios por más de un año, el reingreso de un estudiante será evaluado por un consejo de profesores del Departamento, el cual puede determinar que el estudiante acredite más de los 12 cursos del programa (vigente) y/o cambie su tema de tesis.

Artículo 43.- Después de una suspensión de estudios por más de 2 años, no necesariamente contiguos (es decir, varias suspensiones que acumulen 2 años), el estudiante será dado de baja definitiva.

1.4. Documentos requeridos para la admisión

El aspirante admitido al programa de maestría deberá entregar los siguientes documentos a la Coordinación Académica:

1. Solicitud de admisión.
2. Certificado de calificaciones del ciclo completo de licenciatura o ingeniería.
3. Copia del acta del examen final o de su título.

4. Dos cartas de recomendación (original y copia) de profesores y/o investigadores que lo conozcan.
5. Cuatro fotografías tamaño infantil.
6. Dos copias del acta de nacimiento.
7. Copias de constancias o certificados de los seminarios, cursos, congresos y conferencias en los que haya participado.